



Centro de Justicia para las Mujeres Sede Rioverde
Oficio No. CJM/210/2022
Asunto: Contestación
Rioverde, S.L.P., A 07 de noviembre de 2024

Lic. Monica Kemp Zamudio
Coordinadora General del Centro de Justicia
para las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí S.L.P.

Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Juridicos y Transparencia del
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado

PRESENTE:

Por medio del presente envié a usted un cordial saludo a su vez aprovecho la ocasión para dar contestación al memorándum **CJM/2823/2024** en donde solicita se le brinde información derivada del oficio con número de **folio 241968124000036**, solicitado por la **C. Apreciable solicitante** sobre si en este Centro de Justicia para las Mujeres de Rioverde S.L.P. se encuentra registrada la siguiente información:

El total anual de mujeres de 10 a 19 años de los años 2019 al 2023, o en su caso menores de 10 años que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres, y hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica, así como mujeres que hayan sido canalizadas por el CJM a otras dependencias.

- 1. Por lo que esta Sede de Rioverde le informa que hasta el momento no se han recibido casos de violencia obstétrica en ninguna de las edades y por ende no se han realizado canalizaciones.**

Sin más por el momento me despido de usted enviando un cordial saludo, quedando a las órdenes para cualquier duda o aclaración.

Respetuosamente

Lic. Sandra Ayra Méndez
Coordinadora de Atención Integral del Centro
de Justicia para las Mujeres de Rioverde S.L.P.



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del estado de San Luis Potosí"



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



ASUNTO: CONTESTACIÓN
Matehuala, S.L.P., 11 de noviembre de 2024

Licenciado Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para las Mujeres del
Estado de San Luis Potosí.
PRESENTE.-

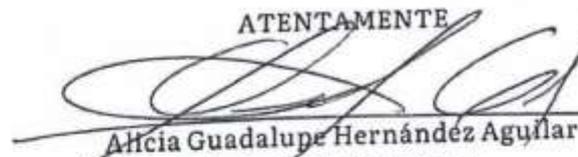
Por medio del presente, y en atención a su memorándum CJM/2825/2025 se envía información solicitada de este Centro de Justicia para las Mujeres sede Matehuala.

- Del 2019 al 2023 1
Total, anual de mujeres de 10 a 19 años (y en su caso, menores de 10 años) que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres y haya reportado ser víctimas de violencia obstétrica.
Adicionalmente solicito se informe el total anual de mujeres que reportaron violencia obstétrica, entre el 2019 y 2023 y hayan sido canalizadas por el Centro de Justicia para las Mujeres a algún otro organismo público para levantar una denuncia o queja, por ejemplo, la comisión de arbitraje médico o cualquier otra instancia para la protección de derechos.

Tengo a bien reportarle que en este Centro de Justicia para las Mujeres no hay registro en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de mujeres y/o niñas que hayan acudido u hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE


Alicia Guadalupe Hernández Aguilar
Enlace Administrativo



Centro de Justicia para las Mujeres
del Estado de San Luis Potosí

del Centro de Justicia para las Mujeres sede Matehuala

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

c.c.p. Minutario
c.c.p. M MKZ/M CCM



LIC. ZENAIDO ANTONIO MARTÍNEZ FLORES

Titular de Asuntos Jurídicos y Transparencia del
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.

PRESENTE. -

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así como dar respuesta al memorándum No. CJM/2827/2024, respecto a la solicitud de información presentada por la C. Apreciable Solicitante, con número de folio 241968124000036, misma que fue registrada a esa Dirección a su digno cargo con el número CJM/ST/36/2024, permitiéndome exponer lo siguiente:

1.- Del 2019 al 2023.

- **Total, anual de mujeres de 10 a 19 años (y en su caso, menores de 10 años) que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres y hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica.**

EDAD	TOTAL
10 a 19 años	0

- **Total anual de mujeres que reportaron violencia obstétrica y hayan sido canalizadas por el Centro de Justicia para las Mujeres a algún otro organismo público.**

TOTAL
0

Lo anterior de conformidad en el artículo 40 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres, así como el diverso numeral 47 del Reglamento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ BALDAZO

Coordinadora de la Unidad de Recepción y Trabajo Social
Del Centro de Justicia para las Mujeres

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



Centro de Justicia para las Mujeres Sede Rioverde
Oficio No. CJM/211/2022
Asunto: Contestación
Rioverde, S.L.P., A 07 de noviembre de 2024

Lic. Mónica Kemp Zamudio
Coordinadora General del Centro de Justicia
para las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí S.L.P.

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado

PRESENTE:

Por medio del presente envié a usted un cordial saludo a su vez aprovecho la ocasión para dar contestación al memorándum **CJM/2824/2024** en donde solicita se le brinde información derivada del oficio con número de **folio 241968124000037**, solicitado por la **C. Apreciable solicitante** sobre si en este Centro de Justicia para las Mujeres de Rioverde S.L.P. se encuentra registrada la siguiente información:

1. Total, anual de mujeres de 20 a 29, 30 a 39, 40 a 49, 50 a 59, 60 y más, que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres y hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica durante los años 2019 al 2023.

Por lo tanto, le informo que esta Sede de Rioverde hasta el momento no se han recibido casos de violencia obstétrica en ninguna de las edades durante los años de 2019 al 2023.

Sin más por el momento me despido de usted enviando un cordial saludo, quedando a las órdenes para cualquier duda o aclaración.

Respetuosamente



Centro de Justicia para las Mujeres
del Estado de San Luis Potosí

Lic. Sandra Ayala Méndez
Coordinadora de Atención Integral del Centro
de Justicia para las Mujeres de Rioverde S.L.P.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del estado de San Luis Potosí"



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**



**Oficio. CJM/CAI/MAT/346/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Matlapa, S.L.P., a 11 de noviembre de 2024

Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores.
Titular de la Unidad de asuntos Jurídicos y
Transferencia del Centro de Justicia para las
Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
PRESENTE.-

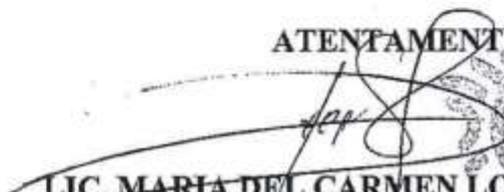
Por medio del presente y en contestación a lo solicitado en memorándum CJM/2822/2024, de fecha 05 de noviembre y recibido el día 06 de noviembre vía correo institucional y en relación con número de folio 24196812400037, registrada en la unidad de transparencia con el número CJM/ST/37/2024, con fundamento en los numerales 1,2, fracción III, 143, 145, y 153 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Me permito informar que después de haber realizado una revisión exhaustiva en archivos digitales y físicos en este Centro de Justicia Para las Mujeres sede Matlapa, S.L.P., no se encontró del Año 2019 al 2023 ningún reporte de víctima de violencia obstétrica, en ninguna de las edades 20-29, 30-39,40-49, 50-59,60 años, en este Centro de Justicia.

Encontrando cero reportes de víctima de violencia obstétrica y cero canalizaciones por este Centro de Justicia a otro organismo público.

Sin más por el momento quedo de Usted, sirva la ocasión para reiterar mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE


LIC. MARIA DEL CARMEN LOPEZ MEDRANO
Coordinadora de Atención Integral del Centro de Justicia
para las Mujeres Sede Matlapa, de San Luis Potosí

c.c.p. MIMedari



ASUNTO: CONTESTACIÓN
Matehuala, S.L.P., 11 de noviembre de 2024

Licenciado Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para las Mujeres del
Estado de San Luis Potosí.
PRESENTE.-

Por medio del presente, y en atención a su memorándum CJM/2826/2025 se envía información solicitada de este Centro de Justicia para las Mujeres sede Matehuala.

➤ Del 2019 al 2023

1. Total anual de mujeres de 20 a 29 años que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres y hayan reportado ser víctima de violencia obstétrica.
2. Total anual de mujeres de 30 a 39 años que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres y hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica.
3. Total anual de mujeres de 40 a 49 años que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres y hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica.
4. Total anual de mujeres de 50 a 59 años que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres y hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica.
5. Total anual de mujeres de 60 años y más que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres y hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica.

Adicionalmente solicito se informe el total anual de mujeres que reportaron violencia obstétrica, entre el 2019 y 2023 y hayan sido canalizadas por el Centro de Justicia para las Mujeres a algún organismo público para levantar una denuncia o queja, por ejemplo, la comisión de arbitraje médico o cualquier otra instancia para la protección de derechos.

Tengo a bien reportarle que en este Centro de Justicia para las Mujeres no hay registro de mujeres y/o niñas que hayan acudido u hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica en los rangos de edades 20 a 29 años, 30 a 39 años, 40 a 49 años, 50 a 59 años y 60 años y más; así como no hay registro de mujeres y/o niñas que hayan sido canalizadas por el Centro de Justicia víctimas de violencia obstétrica

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

Alejía Guadalupe Hernández Aguilar
Enlace Administrativo

del Centro de Justicia para las Mujeres sede Matehuala

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

c.e.p. Minutario
c.e.p. M' MK2/M' CCM

Memorandum No. CJM/TS/2849/2024
ASUNTO: Respuesta a solicitud
San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de noviembre de 2024

LIC. ZENAIDO ANTONIO MARTÍNEZ FLORES
Titular de Asuntos Jurídicos y Transparencia del
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.
PRESENTE.-

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así como dar respuesta al memorándum No. CJM/2828/2024, respecto a la solicitud de información presentada por la C. Apreciable Solicitante, con número de folio 241968124000037, misma que fue registrada a esa Dirección a su digno cargo con el número CJM/ST/37/2024, permitiéndome exponer lo siguiente:

1.- Del 2019 al 2023.

- **Total, anual de mujeres) que hayan acudido al Centro de Justicia para las Mujeres y hayan reportado ser víctimas de violencia obstétrica.**

EDAD	TOTAL
20 a 29 años	1
30 a 39 años	N/A
40 a 49 años	N/A
50 a 59 años	N/A
60 años	N/A

- **Total anual de mujeres que reportaron violencia obstétrica y hayan sido canalizadas por el Centro de Justicia para las Mujeres a algún otro organismo público.**

TOTAL
0

Lo anterior de conformidad en el artículo 40 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres, así como el diverso numeral 47 del Reglamento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ BALDAZO

Coordinadora de la Unidad de Recepción y Trabajo Social
Del Centro de Justicia para las Mujeres

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Oficio No. CJM/4220/2024
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de noviembre de 2024

C. Confidencial (Derechos Arco)
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 20 de noviembre de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio **241968124000039**; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*"Téngase por recibido la con folio **241968124000039**., realizada por el **solicitante C. Confidencial (Derechos Arco)**, el 20 de noviembre de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud, como el año de los que se está solicitando la información, tal como se advierte a continuación:*

"El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así



como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados **y describir de forma específica que información es la que solicita.**

Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia
para Mujeres del Estado

"2024 Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."

c.c.p. Expediente.





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Oficio No. CJM/4290/2024

ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de noviembre de 2024

C. Lizzeth Tapia Aguilar
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 21 de noviembre de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio **241968124000040**; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*"Téngase por recibido la con folio **241968124000040**., realizada por el **solicitante C. Lizzeth Tapia Aguilar**, el 21 de noviembre de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud, como el año de los que se está solicitando la información, tal como se advierte a continuación:*

"El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así



como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

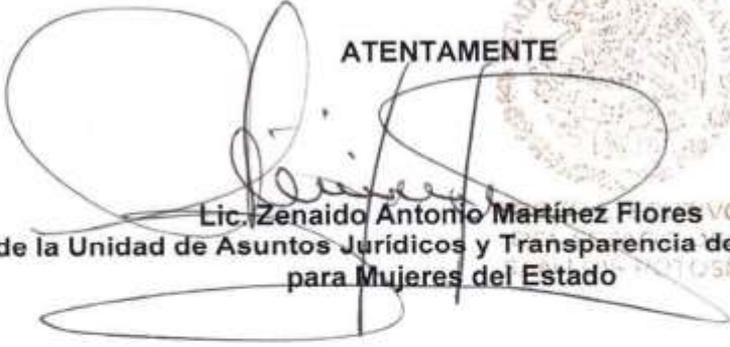
Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados **y especificar a qué se refiere con mejorar las tasas de denuncias y condenas de agresores.**
Haciendo la aclaración de que nosotros solo contamos con información de los procesos que aquí se tramitan, más la información a nivel estatal.
¿Y a lo largo de los años a que periodo de tiempo se refiere?

Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia
para Mujeres del Estado

"2024 Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."

c.c.p. Expediente.